

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

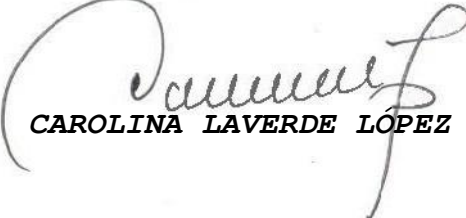
REF. ALIM 1998-00587.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 187 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Respecto de la petición de entrega de dineros que fuera formulada por el demandado en el memorial presentado vía correo electrónico el día 19 de octubre de 2021, se le requiere para que previamente aporte la respectiva autorización para tal efecto, dada por los alimentarios ya mayores de edad; por cuanto en autos del 16 de abril y 27 de julio de 2021, claramente se le indicó que los dineros existentes con anterioridad a la orden de exoneración, esto es, al 3 de febrero de 2021, le serían entregados solo con autorización de tales beneficiarios. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ